



## **¿La propuesta de cambiar la normativa de la UE sobre OGM pretende permitir que todas las semillas autóctonas y tradicionales estén controladas por las patentes de unas pocas multinacionales?**

La DG SANTE<sup>1</sup> ha anunciado que tiene la intención de publicar una propuesta legislativa en el transcurso de 2023 para modificar el actual reglamento europeo sobre los OGM con el fin de excluir ciertas "nuevas técnicas genómicas", es decir, ciertas técnicas de modificación genética (mutagénesis dirigida y cisgénesis). Eximir, total o parcialmente, a las plantas modificadas genéticamente por estas técnicas de las obligaciones de evaluación de riesgos, etiquetado y trazabilidad es un objetivo claramente establecido por la DG SANTE. Mientras que todos los OGM, antiguos o nuevos, están cubiertos por patentes, ¿cuál sería el impacto de esta desregulación en el alcance de estas patentes en la UE y, por tanto, en los derechos de lxs campesinxs<sup>2</sup> y de los obtentores relativos a las semillas?

La Coordinadora Europea Vía Campesina (ECVC), que representa a lxs pequeñxs y medianxs agricultorxs y campesinxs europexs, responde a estas cuestiones [en un nuevo informe](#) en el que se detallan las repercusiones de una posible desregulación de los nuevos OGM en la aplicación de la legislación europea sobre patentes, presentado a la Comisión Europea en DATE. A continuación, se exponen los principales puntos del análisis y las soluciones propuestas por ECVC.

En la primera parte de este informe, ECVC indica **que cualquier propuesta de la Comisión Europea relativa al estatuto jurídico de las nuevas técnicas genómicas que no vaya acompañada de un estudio sobre su impacto en la aplicación concreta del derecho de patentes sería incompleta y contraria a la petición del Consejo**, y pide a la Comisión que se ocupe de esta cuestión con urgencia. Lo mismo ocurre con las repercusiones en la normativa de comercialización de semillas o en la PAC, que no se desarrollan en este informe.

<sup>1</sup> Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea.

<sup>2</sup> Las demandas de ECVC para la aplicación de los derechos de lxs agricultorxs sobre las semillas en Europa pueden encontrarse en nuestra publicación de 2021: <https://www.eurovia.org/es/publicaciones/publicacion-inscribir-los-derechos-de-lxs-campesinxs-relativos-a-las-semillas-en-el-derecho-europeo/>

ECVC recuerda que el Consejo Europeo pidió a la Comisión en 2019 que realizara un estudio sobre la situación de las "nuevas técnicas genómicas" en la legislación de la UE<sup>3</sup>. **Esta decisión, dirigida a la Comisión Europea en su conjunto y cuyo objetivo es realizar un estudio sobre el conjunto del derecho europeo, todavía no ha sido respetada. De hecho, sólo la DG SANTE ha abordado el tema limitando sus propuestas iniciales, su estudio de impacto inicial y sus diversas consultas únicamente a la regulación de los OGM,** excluyendo explícitamente el impacto de sus propuestas sobre los derechos de propiedad intelectual e implícitamente sobre otras ramas del derecho europeo.

**A continuación, ECVC explica cómo la supresión del requisito de trazabilidad para los nuevos OGM tendría un impacto considerable en la aplicación de la legislación europea sobre patentes:** mientras que los obtentores afirman que las nuevas técnicas de modificación genética les permiten hacer lo mismo que la cría tradicional, la única posibilidad de la que disponen es la de distinguir una planta derivada de la cría tradicional o industrial que presenta un rasgo "similar" al reivindicado por la patente que cubre un "nuevo OGM". Mientras que los obtentores afirman que las nuevas técnicas de modificación genética les permiten hacer lo mismo que la cría tradicional, la única posibilidad de la que dispone todo el mundo para distinguir una planta resultante de la cría tradicional o industrial que lleva un rasgo "similar" al reivindicado por la patente que cubre uno de estos "nuevos OGM" es, hoy en día, la obligación impuesta por la normativa sobre OGM de publicar el proceso que permite distinguir cada OGM de cualquier otro organismo o producto. Sin embargo, la legislación europea sobre patentes de invenciones biotecnológicas (Directiva 98/44/CE) especifica que el ámbito de aplicación de una patente sobre la información genética (el rasgo OGM) se extiende a cualquier planta que presente un rasgo similar al patentado, incluso si estas plantas proceden de la cría tradicional.

**Si desaparece el requisito de trazabilidad de los OGM, proliferarán las ampliaciones abusivas del alcance de las patentes a los rasgos "nativos" presentes en las semillas tradicionales, con consecuencias muy concretas para los derechos de lxs campesinxs y obtenedores y para la libertad de investigación.** Este tipo de abusos en materia de patentes se han observado en muchas partes del mundo donde los OGM están desregulados, lo que ha dado lugar al control del 60% del mercado mundial de semillas por parte de seis empresas multinacionales que poseen la mayoría de las patentes de estas técnicas<sup>4</sup>.

**Como se explica en varios ejemplos, si se desregulan los nuevos OGM en la UE, lxs agricultorxs serán las primeras víctimas de estas extensiones abusivas del alcance de las patentes.** Si sus semillas están contaminadas, o si tienen rasgos "autóctonos" similares a un rasgo patentado, las multinacionales titulares de las patentes podrán demandarles por infracción y confiscar su cosecha hasta que finalice el proceso. A partir de ese momento, lxs agricultorxs tendrán que demostrar que sus semillas no infringen la invención patentada, lo cual es imposible si no se exige la trazabilidad. En este caso, lxs agricultorxs no tendrán más remedio que pagar los derechos de

---

<sup>3</sup> Decisión del Consejo Europeo 2019/1904.

<sup>4</sup> Según un reciente informe del Grupo ETC (2022), seis empresas multinacionales se reparten casi el 60% del mercado mundial de semillas (incluida las biotecnologías), y sólo dos multinacionales (Bayer y Corteva) controlan el 40% de este mercado: <https://www.etcgroup.org/food-barons-2022-agrochemicals-seeds>

estas semillas patentadas, y muchxs ni siquiera se atreverán a utilizar sus propias semillas por miedo a ser demandadxs por infracción. Los pequeños y medianos obtenedores también están amenazados.

**Lo que está en juego con la desaparición de la trazabilidad de los nuevos OGM es nada menos que el control de todas las semillas por las patentes de unas pocas multinacionales, en detrimento de los derechos de lxs campesinxs a las semillas, del derecho de lxs campesinxs y ciudadanxs a cultivar y alimentarse sin OGM y de la libertad de investigación.**

**La concentración de las carteras de patentes en manos de unas pocas multinacionales conduce, por un lado, a un control creciente de la cadena alimentaria por parte de estas empresas, que reducen la mayor parte de la biodiversidad cultivada al limitadísimo acervo genético que explotan en detrimento de la seguridad alimentaria. Por otra parte, este fenómeno de cuasi monopolio está alejando cada vez más las patentes de su interés inicial de estimular la innovación y las está transformando en objetos de especulación financiera.** Esta especulación es ahora el principal motor del desarrollo de nuevas técnicas genómicas para la agricultura, y no las falsas soluciones agronómicas prometidas por la industria.

- **¿Qué soluciones hay?**

- El primer requisito es el mantenimiento de la actual normativa de la UE en materia de OGM, que incluye la obligación de trazabilidad y la publicación de técnicas para identificar y distinguir cualquier OGM liberado en el medio ambiente, así como la prohibición de liberar OGM que puedan perjudicar a los cultivos tradicionales y a los sectores que no son OGM.
- Además, en relación con los numerosos riesgos de abuso vinculados a la patentabilidad de las semillas señalados en este informe, ECVC considera que la única solución sostenible a este efecto es la prohibición de las patentes sobre organismos vivos. Sin embargo, pueden y deben tomarse inmediatamente ciertas medidas para detener esta deriva:
  - la prohibición de ampliar el alcance de las patentes a los "rasgos autóctonos" y a las plantas y animales que los contienen;
  - la anulación de la protección de la patente en caso de contaminación.